

Caso CPA No. 2016-17

**EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO REPÚBLICA DOMINICANA, CENTROAMÉRICA, ESTADOS UNIDOS,
FIRMADO EL 5 DE AGOSTO DE 2004 (“DR-CAFTA”)**

– y –

**EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CNUDMI (APROBADO EN 2013)
(el “Reglamento CNUDMI”)**

– entre –

MICHAEL BALLANTINE Y LISA BALLANTINE

(los “Demandantes”)

– y –

LA REPÚBLICA DOMINICANA

(la “Demandada”, y conjuntamente con los Demandantes, las “Partes”)

ORDEN PROCESAL NO. 4

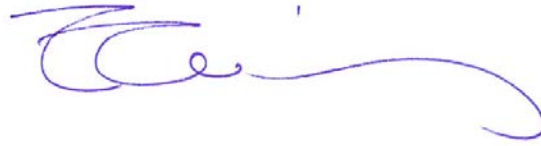
Tribunal

Prof. Ricardo Ramírez Hernández (Árbitro Presidente)
Sra. Marney L. Cheek
Prof. Raúl Emilio Vinuesa

27 de junio de 2017

1. El 17 de mayo de 2017, el Tribunal emitió la Orden Procesal No. 3 modificando el calendario procesal para reflejar una prórroga en el plazo de presentación del Escrito de contestación y objeciones a la jurisdicción de la Demandada.
2. El 31 de mayo de 2017, la CPA recibió una carta del Departamento de Estado de los Estados Unidos mediante la cual los Estados Unidos solicitó una prórroga respecto del plazo original para que las partes no contendientes presenten comunicaciones escritas, bajo el Art. 10.20(2) DR-CAFTA, luego de concluida la segunda ronda de presentaciones escritas, y antes de cualquier audiencia oral (la “**Solicitud**”). La CPA reenvió la Solicitud al Tribunal el mismo día.
3. Mediante carta del 1 de junio de 2017, el Tribunal reenvió la Solicitud a las Partes para sus comentarios
4. Mediante correos electrónicos del 7 y 12 de junio de 2017, las Partes informaron que no tenían objeciones a la Solicitud.
5. Mediante carta del 14 de junio de 2017, el Tribunal informó a las Partes que había decidido aceptar la Solicitud y que dictaría una orden procesal reflejando los cambios a la brevedad.
6. En consecuencia, el Tribunal ha decidido que las partes no contendientes podrán realizar presentaciones escritas conforme el Art. 10.20(2) DR- CAFTA a más tardar un mes después de la presentación por parte de los Demandantes de su Dúplica sobre Jurisdicción.
7. Mediante carta del 19 de junio de 2017, el Tribunal invitó a las Partes a intercambiar opiniones respecto del plazo para la presentación de la Dúplica de los Demandantes sobre Jurisdicción. Mediante respectivos correos electrónicos del 22 de junio de 2017, las Partes informaron al Tribunal que habían acordado otorgarle a los Demandantes dos meses desde la Dúplica de la Demandada para presentar la Dúplica de los Demandantes sobre Jurisdicción. Como parte de este acuerdo, las Partes también acordaron extender los plazos para la Réplica de los Demandantes y la Dúplica de la Demandada respectivamente y le solicitaron al Tribunal que modifique el calendario procesal consecuentemente.
8. Mediante carta del 27 de junio de 2017, el Tribunal informó a las Partes que había aceptado modificar el calendario procesal para reflejar el acuerdo de las Partes.
9. En aras de mantener el buen orden procesal, se adjunta como Anexo 1 el Calendario Procesal modificado que incluye las nuevas fechas acordadas.

Sede del Arbitraje: Washington, D.C., Estados Unidos de América

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke that ends in a small hook.

Ricardo Ramírez Hernández
(Árbitro Presidente)

En nombre y representación del Tribunal

Anexo 1: Calendario Procesal

<u>Evento</u>	<u>Fecha original</u>	<u>Fecha revisada</u>
<i>Fase inicial</i>		
[...]		
<i>Exhibición de documentos</i>		
Solicitudes de exhibición de documentos a la otra Parte	JUEVES, 18 DE MAYO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde el vencimiento del plazo para el Escrito de Contestación)	JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde el vencimiento del plazo para el Escrito de Contestación)
Objeciones a la exhibición	JUEVES, 1 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde el vencimiento del plazo para las solicitudes de exhibición de documentos)	JUEVES, 22 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde el vencimiento del plazo para las solicitudes de exhibición de documentos)
Exhibición de documentos no objetados	JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , tres semanas desde el vencimiento del plazo para las solicitudes de exhibición de documentos)	JUEVES, 29 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , tres semanas desde el vencimiento del plazo para las solicitudes de exhibición de documentos)
Respuestas a las objeciones a la exhibición de documentos	JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , una semana desde el vencimiento del plazo para objetar la exhibición)	JUEVES, 29 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , una semana desde el vencimiento del plazo para objetar la exhibición)
Solicitudes razonadas para la emisión de una orden sobre exhibición de documentos, en la forma de un Cronograma <i>Redfern</i> (Anexo 2 de la Orden Procesal No. 1)	LUNES, 12 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , 1.5 semanas desde el vencimiento del plazo para objetar la exhibición)	LUNES, 3 DE JULIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , 1.5 semanas desde el vencimiento del plazo para objetar la exhibición)
Decisión del Tribunal sobre la exhibición de documentos	LUNES, 26 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde el vencimiento del plazo para la solicitud)	LUNES, 17 DE JULIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde el vencimiento del plazo para la solicitud)
Exhibición de los documentos restantes	LUNES, 10 DE JULIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde la decisión del Tribunal)	LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos semanas desde la decisión del Tribunal)

Alegatos escritos

Réplica de los Demandantes	LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (<i>i.e.</i> , dos meses desde la exhibición de los documentos restantes)	LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2017 ¹ (<i>i.e.</i> , dos meses y una semana desde la exhibición de los documentos restantes)
Dúplica de la Demandada	LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2017 (<i>i.e.</i> , tres meses desde el vencimiento del plazo para la Réplica de los Demandantes)	LUNES, 16 DE ENERO 2018 (<i>i.e.</i> , tres meses y una semana desde el vencimiento del plazo para la Réplica de los Demandantes)
Dúplica de los Demandantes sobre Jurisdicción (<i>de haberla</i>)	FECHA A SER DETERMINADA POR EL TRIBUNAL POSTERIORMENTE	VIERNES, 16 DE MARZO DE 2018 (<i>i.e.</i> , un mes desde el vencimiento del plazo para la Dúplica de la Demandada)
Presentación de comunicaciones escritas de “Partes no contendientes” y notificación de su deseo de presentar una comunicación oral al Tribunal, ambas respecto de la interpretación del DR-CAFTA, conforme al artículo 10.20.2 del Tratado. Toda presentación o notificación hecha en virtud de este artículo se realizará de conformidad con la sección 10 del Acta de Constitución.	LUNES, 26 DE JUNIO DE 2017 (<i>i.e.</i> , un mes desde el vencimiento del plazo para el Escrito de Contestación)	LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 (<i>i.e.</i> , un mes desde el vencimiento del plazo para la Dúplica de los Demandantes sobre Jurisdicción)

Alegatos orales²

Notificaciones de testigos	APROXIMADAMENTE UN MES ANTES DE LA AUDIENCIA	APROXIMADAMENTE UN MES ANTES DE LA AUDIENCIA
Conferencia previa a la Audiencia	APROXIMADAMENTE UN MES ANTES DE LA AUDIENCIA	APROXIMADAMENTE UN MES ANTES DE LA AUDIENCIA
Audiencia	AL MENOS DOS MESES TRAS EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA DÚPLICA DE LA DEMANDADA	AL MENOS DOS MESES TRAS EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA DÚPLICA DE LA DEMANDADA

¹ El plazo exacto de dos meses y una semana desde el Escrito de Contestación de la Demandada caería en domingo, 8 de octubre de 2017, y por tanto se ha prorrogado un día para que caiga en un día laborable.

² Pendiente de la decisión del Tribunal sobre alegatos escritos.